

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
URIBIA, LA GUAJIRA

Noviembre, veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**Ref.: Proc. N° 2022-00110-00, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, Demandante: MIRIAN URARIYU JUSAYU, Demandado: LAURA LUZ CONSTAN MEDERO.**

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, solicita, se proceda a la inscripción de la señora LAURA LUZ CONSTAN MEDERO en el Registro Nacional de Emplazados, como quiera que hasta la fecha no ha sido posible la correspondiente notificación personal, tal y como consta en el expediente, desconociendo otra dirección de notificación; atendiendo la manifestación efectuada por el señor apoderado, se negará lo mismo, como quiera que para proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, primeramente debe decretarse el emplazamiento del demandado, teniéndose que en el caso de la referencia, hasta la presente fecha, la parte demandante no ha solicitado el emplazamiento respectivo.-

**NOTIFIQUESE Y COMPLASE**

La Juez,

**MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES**